

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SODIMAC COLOMBIA S.A.

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023

**CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO ENTRE SODIMAC COLOMBIA S.A.
Y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**

Periodo Informado	De 01 de enero al 30 de junio de 2023
Nit Emisor	NIT. 800.242.106-2
Código del negocio	No aplica
Nombre del Negocio	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.
Agencia	Bogotá
Representante Legal a Cargo	Jaime Andres Toro Aristizabal
Estado del negocio	Activo

1. RESUMEN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Juridica:	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos - Sodimac Colombia S.A.
Fecha:	15 de septiembre de 2017

1.2 OBJETO

El objeto del Contrato consiste en la prestación por parte del Representante de los servicios de representación legal de Tenedores de Bonos y regular las relaciones entre el Emisor y el Representante y determinar las obligaciones que éste último debe asumir ante los Tenedores de Bonos, de conformidad con lo establecido en las normas legales aplicables y el Contrato. En virtud de lo anterior, el Emisor designa al Representante como representante legal de los Tenedores de Bonos, y el Representante acepta dicha designación y se obliga al desarrollo de las actividades relacionadas en la Cláusula Sexta del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante, declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir y desarrollar el objeto del Contrato y que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 que le impida actuar como tal.

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com

PARAGRAFO SEGUNDO: El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación con el Emisor, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

1.3. DURACIÓN

El Contrato tendrá una duración indeterminada pero determinable, su inicio sólo tendrá lugar a partir de la fecha en la cual el Emisor realice la primera Emisión de los Bonos Ordinarios, y llegará a su fin en la fecha en que la totalidad de los Bonos Ordinarios que se suscriban sean redimidos por el Emisor por concepto de capital e intereses.

1.4 ESTADO DE COMISIÓN FIDUCIARIA

Durante la vigencia del Contrato, el Emisor pagará al Representante por los servicios prestados conforme el Contrato, una suma mensual equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes pagaderos mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura por parte del Representante.

A continuación, se detallan las comisiones causadas y pagadas enero a junio de 2023:

FACTURA		PERIODO	CLIENTE	VALOR BRUTO	IVA	VALOR NETO	ESTADO
162804	ene-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
163732	feb-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
164363	mar-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
165104	abr-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
165727	may-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
166915	jun-23	SODIMAC COLOMBIA SA	\$ 2,320,000.00	\$ 440,800.00	\$ 2,760,800.00	PAGADA	
VALOR TOTAL						\$ 16,564,800.00	

A la fecha de corte del presente informe se encuentra al día por concepto de comisión fiduciaria.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com

Características de la Oferta

Clase de valor ofrecido:	Bonos Ordinarios
Valor Nominal:	Un millón de Pesos (\$1,000,000)
Monto Total de la Emisión:	Quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000)
Cantidad de Bonos Ordinarios:	El Emisor emitirá quinientos mil (500,000) Bonos Ordinarios
Precio de suscripción:	Ver numeral 5, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Número de series:	La emisión consta de cinco (5) series: A (tasa fija), B (IPC del inicio), C (IPC del final), D (IBR del inicio) y E (IBR del final)
Plazo de vencimiento:	Entre un (1) año y quince (15) años, contados a partir de la Fecha de Emisión
Ley de circulación:	A la orden
Inversión mínima:	Ver numeral 4, literal B, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Tasa máxima de interés:	Ver literal C, Capítulo 2, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Derechos que incorporan los Bonos Ordinarios:	Ver literal N, Capítulo 1, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Mercado en el que circularán los Bonos Ordinarios:	Mercado Principal
Destinatarios de la oferta:	Los inversionistas en general, incluidos las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías y los fondos administrados por estas
Modalidad de la oferta:	Oferta Pública
Comisiones y gastos conexos para la negociación:	Los Inversionistas que deseen negociar los Bonos Ordinarios en el mercado secundario podrán estar sujetos a comisiones u otros pagos que deberán ser acordados entre ellos y los respectivos intermediarios de valores a través de los cuales realicen la operación.
Plazo para ofrecer los Bonos Ordinarios, plazo de colocación y vigencia de la oferta:	Ver Literal A, Capítulo 3, Primera Parte del presente Prospecto de Información
Modalidad de inscripción:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)
Bolsa de valores:	Los Bonos Ordinarios están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Calificación de los Bonos Ordinarios:	BRC Investor Services S.A. Sociedad Calificadora de Valores, otorgó una calificación de Deuda de Largo Plazo de AAA a la Emisión. Ver literal G, Capítulo 2, Primera Parte I y Anexo F, Cuarta Parte del presente Prospecto de Información
Administrador de la Emisión:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.
Representante Legal de los Tenedores de los Bonos Ordinarios:	Fiduciaria Corfi Colombiana S.A

ADENDA No.1 AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE BONOS ORDINARIOS DE SODIMAC COLOMBIA S.A. de fecha 20 de Agosto de 2019

Aprobaciones y Autorizaciones La Asamblea de Accionistas del Emisor, según acta No. 45 del 11 de agosto de 2017 aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos Ordinarios por quinientos mil millones de Pesos (\$500,000,000,000). Adicionalmente, la Junta Directiva del Emisor aprobó el Reglamento de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017. Igualmente, la Junta Directiva de Sodimac Colombia, mediante el acta No. 164 del 25 de julio de 2019, aprobó una modificación al Reglamento de Emisión y Colocación en el sentido de ampliar el plazo de colocación de los Bonos Ordinarios. Dicha modificación fue autorizada por la SFC mediante Resolución No. 1128 del 28 de Agosto de 2019. Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en el RNVE y su oferta pública fue autorizada mediante Resolución No. 1279 del 25 de septiembre de 2017 expedida por la SFC.

Los Bonos Ordinarios fueron debidamente inscritos en la BVC.” 2. Se modifica el literal A “Clase de Valor, ley de circulación y negociación secundaria”, del Capítulo 1, Primera Parte del

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com


Prospecto de Información, el cual quedará así: “A. Clase de valor, ley de circulación y negociación secundaria Clase de valor Los valores que emitirá el Emisor serán Bonos Ordinarios, que serán ofrecidos mediante Oferta Pública y estarán sujetos a los requisitos previstos en el Decreto 2555 de 2010 y en el Reglamento de Emisión y Colocación aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante acta No. 149 del 15 de septiembre de 2017 y modificado mediante acta No. 164 del 25 de julio de 2019. Los Bonos Ordinarios serán emitidos bajo la modalidad estandarizada. Ley de circulación y negociación secundaria Los Bonos Ordinarios serán emitidos a la orden y su negociación se sujetará a lo señalado en la ley y en el Reglamento de Emisión y Colocación y en la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano administrado por la BVC. La transferencia de la titularidad se hará mediante Anotaciones en Cuentas o subcuentas de depósito manejadas por el Administrador de la Emisión conforme a la Ley 964 de 2005, el Decreto 2555 de 2010, el Reglamento de Operaciones de Deceval y demás normas que las regulen, modifiquen o sustituyan. Adenda No 1 2 De acuerdo con lo anterior, la enajenación y transferencia de los derechos individuales se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Operaciones de Deceval, el cual se entenderá aceptado por el Inversor y los Tenedores de Bonos Ordinarios al momento de realizar la suscripción y/o adquisición de los Bonos Ordinarios, según corresponda. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario a través de la BVC o directamente por sus tenedores legítimos. Las instrucciones para la transferencia de los Bonos Ordinarios ante el Administrador de la Emisión deberán ser efectuadas por intermedio del Depositante Directo correspondiente, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval. Los Bonos Ordinarios podrán ser negociados en el mercado secundario una vez hayan sido suscritos y totalmente pagados por parte del Tenedor de Bonos Ordinarios respectivo. El Administrador de la Emisión, al momento en que vaya a efectuar los registros o Anotaciones en Cuenta de depósito de los Tenedores de Bonos Ordinarios, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Operaciones de Deceval, acreditará en la cuenta correspondiente los Bonos Ordinarios suscritos por el Tenedor de Bonos Ordinarios respectivo.” 3. Se modifica el numeral 3 “Plazo de Colocación” del literal A del capítulo 3 de la Primera Parte del Prospecto de Información, la cual quedará así: “3. Plazo de colocación El plazo de colocación de la Emisión será de cinco (5) años contados a partir del Día Hábil siguiente a la publicación del primer Aviso de Oferta Pública, esto es contados a partir del 19 de octubre de 2017. Salvo lo dispuesto en esta Adenda, todas las estipulaciones del Prospecto permanecen sin alteración y vigentes. Con la suscripción de esta Adenda, hago constar que he empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda, y por tanto certifico su veracidad y que en ésta o se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La situación financiera al 30 de junio de 2023 se encuentra disponible en la página de la Superfinanciera, en el link <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446>.

4. ASAMBLEAS DEL EMISOR

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com



El viernes 31 de marzo de 2023 se llevo a cabo asamblea ordinaria donde se llevó a cabo el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quorum.
2. Elección de Presidente y Secretario.
3. Lectura consideración del orden del día
4. Lectura de aprobación del Informe de Gestión-Fin de ejercicio conjunto del Gerente y de la Junta Directiva.
5. Lectura y consideración del Dictamen del Revisor Fiscal
6. Presentación, consideración y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, con sus anexos y demás requerimientos del artículo 446 del código de comercio y normar complementarias.
7. Presentación, consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades del año 2022.
8. Lectura y aprobación del informe de gobierno corporativo.
9. Lectura y aprobación del informe del comité de auditoría, riesgos y cumplimiento.
10. Elección de la junta directiva para el periodo de 2023-2024 y fijación de honorarios.
11. Elección de revisor fiscal y fijación de honorarios.
12. Nombramiento de comisión encargada de revisar, aprobar el acta de asamblea.

5. ASPECTOS RELEVANTES

Los aspectos relevantes registrados a continuación se encuentran publicados en el SIMEV:

- El 27 de enero de 2023 se reportó la calificación valores en donde El Comité Técnico de BRC Ratings - S&P Global S.A. SCV aprobó por unanimidad la pérdida de vigencia a la calificación de deuda de largo plazo de los Bonos Ordinarios Homecenter 2012 por COP300.000 millones
- El 01 de febrero de 2023 se realizo el cambio del revisor fiscal de Sodimac Colombia.
- El 12 de mayo de 2023 se llevó a cabo Convocatoria de Asamblea de Inversionista, donde se aprobó por unanimidad incrementar los honorarios de los miembros de la Junta Directiva en un porcentaje igual al IPC registrado para el año 2022.

6. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el primer semestre del 2023, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del Emisor SODIMAC COLOMBIA S.A., ni por parte de los Tenedores de Bonos.

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com

7. ÓRGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL

El Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, establece en su CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, la realización de las Asambleas de Tenedores de Bonos que se regirá por las normas legales establecidas para el efecto por la SFC. La convocatoria para las Asambleas de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos en forma destacada, en cualquiera de los siguientes diarios: El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, a opción del Emisor, o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la SFC que garantice igualmente la más amplia difusión de la citación, con ocho (8) días hábiles de anticipación a la reunión, informando a los Tenedores de Bonos si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria. Dicha antelación se reducirá a cinco (5) días hábiles para las reuniones de segunda convocatoria y a tres (3) días hábiles para las reuniones de tercera convocatoria. Para la contabilización de éste plazo de la convocatoria no se tomará en consideración ni el día hábil de publicación de la convocatoria, ni el día hábil de celebración de la Asamblea de Tenedores de Bonos.

En el aviso de convocatoria se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:

- a) Nombre de la entidad o entidades que realizan la convocatoria
- b) Nombre del Emisor.
- c) Monto insoluto del empréstito.
- d) Si se trata de una reunión de primera, segunda o tercera convocatoria.
- e) El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
- f) El orden del día de la Asamblea de Tenedores de Bonos, en el cual se debe indicar explícitamente si se trata de una reunión informativa o si en ella se pretende someter a consideración de los Tenedores de Bonos algún tipo de decisión, aclarando la naturaleza de ésta.
- g) La documentación que deben presentar los Tenedores de Bonos o sus apoderados para acreditar tal calidad, de conformidad con lo indicado por la SFC.
- h) Cualquier otra información o advertencia a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Las normas aplicables para la celebración de dichas Asambleas de Tenedores Bonos serán las previstas por el Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa 012 de 1998 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y el Prospecto de Información, en lo que resulte pertinente.

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com

Las reuniones de la Asamblea de Tenedores de Bonos se llevarán a cabo en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Los avisos de convocatoria que se hagan a la asamblea de Tenedores de Bonos deberán contener la dirección exacta donde se llevarán a cabo.

A la fecha de corte del presente informe no fueron convocadas Asambleas de Tenedores de Bonos.

8. FUENTES

Para efectos de una mayor información sobre el objeto del presente informe consultar las siguientes direcciones en internet <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446> de la Superintendencia Financiera de Colombia y <http://www.brc.com.co/>.

9. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. designó a partir del mes de marzo de 2022 a la firma Consultorías en Riesgo Corporativo Ltda., representada por la Doctora Bertha María García Meza, como Defensor del Consumidor Financiero Principal de la Fiduciaria, y el Doctor Camilo Alejandro Carreño Barreneche, como Defensor del Consumidor Financiero Suplente, quienes pueden ser contactados en los siguientes números:

CONSULTORÍAS EN RIESGO CORPORATIVO LTDA.

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Bertha María García Meza

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Camilo Alejandro Carreño Barreneche

Dirección: Carrera 10 No. 97 A – 13 Oficina 502, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: defensoriafiducorficolombiana@legalcrc.com

Teléfono: (60) (1) 6108164

Cualquier objeción o aclaración a la presente rendición de cuentas debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, a través de los siguientes datos de contacto:

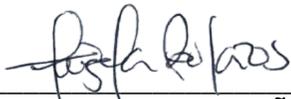
KPMG S.A.S.

Revisor Principal: Nelson Enrique Zambrano

Revisor Segundo Suplente: Gloria Andrea Sánchez Sánchez

Correo Electrónico: co-fmcolombia@kpmg.com

Teléfono: (60) (1) 3538840



ANGELA PATRICIA BOLAÑOS

Coordinador Fondos de Capital Privado
Fiduciaria Corficolombiana S.A.



JAIME ANDRES TORO ARISITIZABAL

Representante Legal
Fiduciaria Corficolombiana S.A.

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14

Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840

www.fiduciariacorficolombiana.com